

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CUERSU CIA LTDA
CELEBRADA EL 01 DE MARZO DE 2018**

En Quito, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil diez y dieciocho, a las 11H00, en el domicilio de la Empresa CUERSU CIA LTDA, ubicado en la calle Avigiras y De los Guayacanes Urb jardines de Amagasi Lote 178, se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía CUERSU CIA LTDA, a la que concurren los señores Adrián Vladimir Sánchez Vergara propietario de 5000 participaciones y Adrián Ignacio Sánchez Arancibia, representado por Ana María Arancibia Cabrera quién presenta poder general debidamente legalizado, propietario 2000 de participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Hallándose presente todos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Ordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día. Preside la Junta General el señor Adrián Ignacio Sánchez Arancibia Presidente y, actúa como Secretario, el señor Adrián Sánchez Vergara. EL Presidente, declara instalada la sesión luego que el Secretario certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente pide que por Secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Ordinaria de socios que es el siguiente: 1) **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL.** 2). **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 2017** 3).**RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.** La Junta General Ordinaria de Socios resuelve conocer el orden del día: **PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El Representante Legal procede a dar lectura al Informe económico, que se adhiere a la presente Acta; sometido a consideración de la Junta General Universal Ordinaria de Socios, esta lo acepta y aprueba. **SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 2017.-** El Presidente somete a consideración y aprobación de los asistentes el balance de la Compañía correspondiente al año 2017, el mismo que se agrega a la presente; sometido a consideración de la Junta General Ordinaria de Socios. **TERCERO: : RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.-** Las utilidades del periodo 2017 serán distribuidas a cada socio.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la que es aprobada sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 11H45 firmando para constancia todos los Socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario.



Adrián Sánchez Arancibia
Representado por Ana María Arancibia C.
Presidente



Adrián Sánchez Arancibia
Representado por Ana María Arancibia C
Socio



Adrián Sánchez Vergara Vergara
Secretario



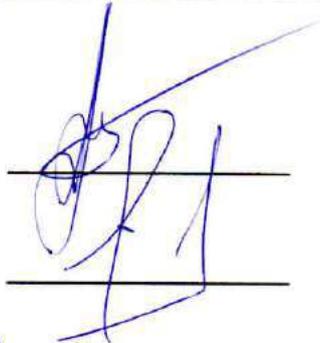
Adrián Vladimir Sánchez Vergara
Socio

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CUERSU CIA LTDA CELEBRADA EL 01 DE MARZO DE 2018**

Domicilio: Avigiras y de Los Guayacanes Urb Jardines de Amagasí lote 178
Capital Social: USD \$ 7.000,00
Fecha: 01 de marzo de 2018

Accionista	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Adrián Ignacio Sánchez Arancibia	2000	USD \$ 2000.00	USD \$ 2000.00
Adrián Sánchez Vergara Vergara	5000	USD \$ 5000.00	USD \$ 5000.00
TOTAL	7000	USD \$ 7000.00	USD \$ 7000.00

Adrián Sánchez Arancibia
Representado por Ana María Arancibia C



Adrián Sánchez Vergara



Adrián Sánchez V
SECRETARIO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 48 / 2017

Tomo . Página 48

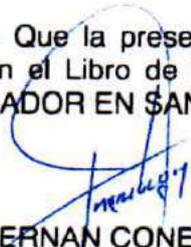
En la ciudad de SANTIAGO, CHILE el 21 de April de 2017, ante mí, MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1717767576,** con domicilio en Avenida Campo Agrícola 1710, torre B 2102, Viña del Mar, Chile, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANA MARIA ARANCIBIA CABRERA, de nacionalidad CHILENA, con cédula de identidad para extranjeros número 1715346209,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes

correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido, aprobó todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ADRIAN IGNACIO SANCHEZ ARANCIBIA

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO .- Dado y sellado, el 21 de Abril de 2017


MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: Il 6.1
Valor: \$30,00

